



Núm. 13/2012

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día diecisiete de abril de dos mil doce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela C. Del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2012.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **3. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL 4 DE ABRIL DE 2012 Y EL 12 DE ABRIL DE 2012.**

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

-Decreto número 628 de fecha 10 de abril de 2012.

### **4. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 4 DE ABRIL DE 2012 Y EL 12 DE ABRIL DE 2012.**

- Decreto 604 de fecha 4 de abril de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística de obra mayor a D. Juan José de la Rosa Hernández para proyecto

básico y de ejecución para la construcción de cuarto de aperos, en una parcela situada en el Camino Las Peñuelas.

- Decreto 640 de fecha 10 de abril de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. José Fernando Suárez Padilla para la realización de unas obras consistentes en la construcción de un muro de 1,50 mts de ancho por 1,70 mts de alto, así como el vallado de la parcela situada en La Gorgolana.

#### **4. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE VARIEDADES AGRÍCOLAS EN TEGUESTE”.**

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Desarrollo Local en relación con la programación correspondiente al año 2012 del proyecto denominado “Recuperación de Variedades Agrícolas en Tegueste”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2012.

Resultando que el citado proyecto tiene como objetivos principales la valoración, conservación e impulso de variedades agrícolas locales, la producción independiente de semillas, la recuperación de variedades más resistentes a plagas y a condiciones adversas del medio y la obtención de productos diferenciados de calidad que proporcionen a los agricultores locales una mayor rentabilidad.

Y considerando la conveniencia de la puesta en marcha de la programación prevista para el año 2012 dentro del proyecto genérico “Recuperación de Variedades Agrícolas en Tegueste”, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas y planes le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la programación correspondiente al ejercicio 2012 del proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE VARIEDADES AGRÍCOLAS EN TEGUESTE”, según el contenido del programa de actividades que se incluye en el expediente administrativo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**Tercero.-** Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones se precisen para la materialización del presente acuerdo.

**5.- ASUNTOS URGENTES.** De conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia sometió a la Junta la consideración de la urgencia de los asuntos siguientes, que fue aprobada con el voto afirmativo de todos los asistentes.

##### **5.1. APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A D. JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN.**



Vista solicitud para la tramitación del pago a justificar a favor de D. Juan Norberto Padilla Melián, Concejal de Hacienda y Régimen Interior, solicitado con objeto de atender a los gastos derivados de los servicios de seguridad con ocasión de la celebración de la Romería de San Marcos, por importe de 5.000,00€, y considerado el informe de intervención de fecha 16 de abril de 2012, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Conceder a D. Juan Norberto Padilla Melián, Concejal de Hacienda y Régimen Interior, la cantidad de 5.000,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos de los servicios de seguridad con ocasión de la celebración de la Romería de San Marcos Evangelista con cargo a la partida 130.22699 y 920.22601, dentro del Presupuesto vigente.

**Segundo:** D. Juan Norberto Padilla Melián deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*
- *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinte minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ DOÑA M<sup>a</sup> REMEDIOS DE LEÓN SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA